

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3124** *ORDEN de 22 de diciembre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 3/16.773, interpuesto por don Braulio Moreno Herráez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/16.773, seguido a instancia de don Braulio Moreno Herráez, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Albacete, contra la demandada, Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo, del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 49.571 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 13 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto, como demandante, por don Braulio Moreno Herráez, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que el recurso se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad de 49.571 pesetas, que indebidamente le fue retenida; desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas derivada del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 3125** *ORDEN de 19 de enero de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrelavega, a favor de don Pedro González Grau.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión, en el título de Marqués de Torrelavega, a favor de don Pedro González Grau, por fallecimiento de su padre, don José Antonio González Contreras.

Madrid, 19 de enero de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 3126** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Clavijo, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se

expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Clavijo, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel, por fallecimiento de doña María Antonia Arcos y Pérez del Pulgar.

Madrid, 29 de enero de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 3127** *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Monteblanco, a favor de doña Catalina Carrillo de Albornoz y Barúa.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Revocar la Orden de 24 de noviembre de 1951, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Monteblanco, a favor de don José Ignacio Moyúa Maiz.

Segundo.-Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de fecha 14 de abril de 1956, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio, a los efectos consiguientes.

Tercero.-Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Monteblanco, a favor de doña Catalina Carrillo de Albornoz y Barúa, previo pago del impuesto correspondiente.

Madrid, 29 de enero de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 3128** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Felipe Morenes Giles, la sucesión en el título de Marqués de Villareal de Burriel.*

Don Felipe Morenes Giles, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villareal de Burriel, vacante por fallecimiento de su padre don Antonio Morenes Medina, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 3129** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Creus y Santos-Suárez, la sucesión en el título de Marqués de Monteagudo.*

Don Carlos Creus y Santos-Suárez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Monteagudo, por cesión que del mismo le hace doña Josefa Santos-Suárez y Girón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.